



- VOLUMEN CINCUENTA Y CINCO.

EN LA CIUDAD DE FRESNILLO ZAÇATECAS, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, REPUBLICA MEXICANA, en fecha veintidos de - 22/2
enero de mil novecientos setenta y cuatro, ANTE MI, LICENCIADO
DANIEL INFANTE GONZALEZ, Notario Público Número Cuatro en ejer

cicio, con residencia en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, co arecieron el señor Don CARMELO PINA ESTRADA, la señora Doña

"Al margen superior izquierdo: Un Sello con el Escudo Nacional al centro que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.— Dirección General de Asuntos Jurídicos Al pie: DIREC. GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.— DEP. PERMISOS.— ART. 27.— Núm; 1058.— Exp. 474591.— Timbre por valor de quinion tos pesos, debidamente candelado.— 1164.— f-cSA-80. c/S.Adq.— Inm. Al centro: LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. EN ATEX CION a que Carmelo Piña Estrada de la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, en escrito fechado el 9 de enero de 1974, solicita — permiso de ésta Secretaría para constituir en unión de otras — personas una Sociedad anónima de Capital Variable de acuerdo— con la Ley General de Sociedados mercantiles, bajo la denomi—

nación: GAS CAMPANITA, S.A. DE C.V. duración, de:99 años y de micilio en: Fresnillo, Zac, cuyo objeto social será: Compra, venta y distribución de Gas L.P. y celebrar toda clase de actos y contratos relacionado con dichos fines, y, la adquisici∮n de los bienes muebles e inmuebles necesarios para la sociedad La Sociedad deberá cumplir con la Ley Reglamentaria del Articulo 27 Constitucional, en la Rama del Petróleo, y con el Reglamento de Distribución de Gas.- Con capital de: \$1.500,000.\$0 M.N., y para insertar en la escritura constitutiva de la socie dad la siguiente clausula especificada en el Articulo 80. del Reglamento de la Ley Orgánica de la fracción I del Artículo 2 Constitucional, por medio de la cual se conviene con el Gobiej no Mexicano, ante la Secretaria de Relaciones Exteriores, - por los socios fundadores y los futuros que la Sociedad puedatener, en que: "Minguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o a ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento lle gare a adquirir una participación social o a ser propietariade una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el parrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición sera nula, y, por tanto cancelada y sin ningún va lor la participación social de que se trate y los títulos que representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada C O N C E D E al solicitante permiso para constituir la so ciedad a condición de insertar en la escritura constitutiva la clausula de exclusión de extranjeros arrica transcrita, - en la inteligencia de que la totalidad del capital social es tará suscrito por mexicanos o sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros. Los Titulos o Certificados deacciones además de los enunciados que exige el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, llevarán impresa o grabada la misma clausula. En cada çaso de adquisición del dominia de tierras a 9 0 sus acces opes, hienes raices o inmue bles en general, de negociacione empresas, deberh soldet -



tarse de gsta misma Secretaria el permiso previo. Este permiso se concede, con fundamento en los articulos 17 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión --Extranjera y 30. fracción VII de la Ley de Secretarias y De partamentos de Estado, en los términos del Artículo 27 Constitucional y sus Leyes Orgánicas y Reglamentarias; su uso im-AND lica su aceptación incondicional y obliga al cumplimiento de disposiciones legales que rigen el objeto de la sociedadincumplimiento o violación original la aplicación de las iones que determinan dichos Ordenamientos legales. El tex o integro de este permiso se insertara en la escritura constitutiva y dejara de surtir efectos si no se hace uso del mis mo dentro de noventa dias habiles siguientes a la fecha de su expedición. Tlatelolco, D.F. a catorce de enero de mil nove cientos setenta y cuátro. - SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. -P.O. DEL SECRETARIO. - LA SUBDIRECTORA GENERAL. - (firmado) Una firma ilegible .- LIC. VICTORIA MORALES DE GARCIA SAENZ .- 1164. RG'jrg.- F-cSA-80. c/s.Adq.Inm."-Expuesto lo anterior, los comparecientes bajo las siguientes-Clausulas, otorgan: - - --- - CAPITULO PRIMERO.- --- DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO DE LA SOCIEDAD.----PRIMERA.---Los comparecientes, por su propio derecho, constituyen de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, una -SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DE NACIONALIDAD MEXICANAque se regirá por las siguientes Cláusulas y en su defecto -por la Ley General de Sociedades Mercantiles.---- SEGUNDA. La denominación de la Sociedad es "GAS CAMPANITA" la que siem pre irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL-VARIABLE", o de sus abreviaturas "S.A. DE C.V."..

-TERGERA.

El domicillo de la Sociedad será esta Ciudad de Fresnillo, becera del Municipio del mismo nombre, Estado as m sin perjuicio de la facultad que tiene de establecer Agencias U Sucuraales y Oficinas en el Municipio de Fresnillo; Estadode Zacatecas y de la República Mexicana, sin que por ello se tenga por cambiado el domicilio social,--- GUARTA. La duración de la Sociedad será de 99 NOVENTA Y NUEVE AROS que principiarán a contarse a partir de la fecha de la firma de ésta Escritura Constitutiva. Dicho plazo es prorrogable a juicio de la Asamblea de Accionistas. - ---QUINTA. La Sociedad tendrá como objeto: Compra, venta y distribución de gas L.P. y celebrar. toda clase de actos y contratos relacio nado con dichos fines y, la adquisición de los bienes muebles e inmuebles necesarios para la sociedad; la Sociedad deberá cumplir con la Ley Reglamentaria del Articulo 27 Constitucio nal, en la Rema del Petroleo; y con el Reglemento de Distribución de Gas. -- SEXTA La Sociedad es de: NACIONALIDAD MEXICANA por estar constituida de acuerdo con las Leyes del Pais y en especial en acatamiento a lo previsto por el articulo Quarto, Parrafo Segundoletra e) de la "LEY PARA PROMOVER LA INVERSION MEXICANA Y RE-GULAR LA INVERSION EXTRANJERA" y tener su domicilio social en él; los socios fundadores y los futuros que la sociedad pueda tener convienen con el Gobierno Mexicano ante la Secretaria de Relaciones Exteriores, en que: "Ninguna persona extranjera, 1 sica o moral, podrá tener participación social alguna o serpropietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivoalguna de las persones mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser -propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo esta blecido en el parrafo que antecede, se conviene desde ahora inula, y or tento, cancelada y en que dicha adquisición



Es requisito indispensable para ser socio, el ser de Nacionalidad Mexicana; por lo tanto, quedan excluidos como participan tes de ésta Scciedad, los extranjeros y sociedades extranje -

- - - CAPITULO SEGUNDO.- - - -

- - CAPITAL SOCIAL Y ACCIONISTAS .----

- OCTAVA.

El importe del Capital Social es variable; pero el Capital ini
cirl es de \$ 1.500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS - UO/100 M.N.) integramente suscrito y pagado por los Accionistas, dividido en 1,500 Mil quipientas acciones de \$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una, las cuales serán comúnes, li
beradas y nominativas. - Se fija el Capital minimo en la suma
de \$ 1.500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Los Títulos de las Acciones y sus cupones serán nominativos y deberán ser expedidos dentro de un plazo que no exceda de unaño a partir de la fecha de esta Escritura. Entre tanto podrán expedirse Certificados Provisionales que serán siempre Nominativos y que deberán canjearse por los títulos de las Acciones en su oportunidad. Los Títulos representativos de las Acciones y los Certificados Provisionales podrán amparar una o varias acciones, deberán contener los requisitos que señala el-Artículo Ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se transcribirá, además, textualmente la Clausula Sexta de estos Estatutos relativa de exclusión de extranjeros o sea la consignada en el Artículo 80. del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 Constitucional, L' varán la firma autógrafa del Prosidente y del Secre

tario del Consejo de Administración.- ---DECIMA, Cada Acción dá derecho a un voto; tódas las Acciones confieren iguales derechos y obligaciones por no reservarse los Socios -Fundadores ningún privilegio o participación social ...tro dela Sociedad. En aumento de capital social, los Accionistas,-sin distinción de clasa, tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se indicap, en proporción al número de las que posean. La preferencia se ejercitará dentro de los -quince dias siguientes a la fecha de su publicación, en el Di rio Oficial Organo del Gobierno del Estado de Zacatecas, o en alguno de los Periódicos de mayor circulación, de la localidad donde se encuentra domiciliada la Sociedad.- -Los Tenedores de Acciones se obligan a requerir la autoriza ción de la Asamblea General para la venta de éstas, si. menos da bo del derecho de preferencia que para su compra tivael los m accionistas de la Sociedad. - -PRIMERA. ---DECIMA El aumento o disminución del Capital serán acordados por la --Asamblea General Extraordinaria de Accionistas con el quórum señalado en ésta Escritura. La disminución sólo podrá acordarse cuando sea aprobada previo balance en el que conste que el pasivo de la Sociedad no se ex ceda del veinticinco por ciento del capital social. Al disminuirse el capital por sorteo se autorizaran las acciones que sean materia de la disminución. Las Asambleas que conozcan del aumento o disminución del capital, quedan autorizadas para resolver todos los pormenores relativos a éstos puntos.-- - CAPITULO TERCERO. - -- ASAMBLEA DE ACQIONISTAS.- -SEGUNDA .T - DECIMA La Asamblea General de Accionistas legalmente instalada es elorgano Supremo de la Sociedad y en consecuencia, puede reali ear, rectificar, ratificar y modificar cualesquiera acto en nom bre de la Sociedad. Sus decisiones, tomadas con apego a la Leg y a la presente gecritura , obligen a todos los Accion. ter



--DECIMA TERCERA. La Asamblea Ordinaria se reupirá por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejerci cio social, en la fecha que designe el Consejo de Administra ción. Las extraordinarias se celebrarán cada vez que se necesite tratar algún asunto materia de ellas. Todas las Asambleas serán convocadas en los términos de los Articulos Ciento Ochen ta y Tres al Ciento Ochenta y Siete de la Ley General de Socie dades Mercantiles y serán presididas por el Presidente o Su plente del Consejo de Administración, en defecto de los cua les presidirá la persona que los Accionistas designen. La con vocatoria para las Asambleas deberá hacerse por medio de la publicación de un aviso en el Periódico Oficial Organo del Gobierno del Estado de Zacategas o en uno de los Periódicos de los de mayor circulación en ésta Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, a juicio del Consejo de Administración, debiendo por lo menos mediar cinco días entre la fecha de su publicación y el dia señalado para la celebración de la Asamblea, cuando se - trate de una primera Convocatoria, y de tres días por lo menos cuando se trate de una segunda Convocatoria; esa Convocatoria deberá contener la orden del dia y será firmada por el Presidente del Consejo de Administración o en defecto de éste porel Secretario. En defecto de éste, firmará el mayor de los de más miembros del Consejo de Administración, o en último lugar ¢l Gerente de la Sociedad o uno de ellos si es que hay varios.



CUARTA. -- DECIMA No será necesaria la convocatoria cuando en el momento de lavotación esté representada la totalidad de las Acciones. Tampoco será necesaria la convocatoria quando se reuna una Asamblea como continuación de otra anterior, siempre que en esta ве haya senalado el dia y hora determinados para continuarlaу no se traten más asuntos que los indicados en la primera cor vocatoria. - -QUINTA - DECIMA Las Asambleas seran presididas por el Presidente o el Suplen-- te del Consejo de Administración y a falta de estos, lo hará el Consejero designado por mayorta de votos presentes. Elque presida designará dos Escrutadores para que levanten lista de las personas que estuvieren presentes en calidad de Accionistas o en representación de éstos, haciendo constar el número de acciones que cada uno represente, insertándose dicha lis ta en el acta correspondiente; igualmente el que presida, de-Bignara Becretario, pudiendo Berlo el del Consejo, sometiando su nombramiento a la aprobación de la Asamblea. - -SEXTA. - DECIMA Las discusiones y resoluciones de las Asambleas, se harán cons tar en lus Actas que serán suscritas por el Presidente, o el Suplente, el Secretario del Consejo, o el Secretario designado y los Escrutadores. - - - - -SEPTIMA. . - - D E C I M A Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente instalada deberá estar representada en ella por lo menos la mitaddel Capital Social, y las resoluçiones solo serán válidas cuan do se tomen por mayoria de votos presentes.---En las Asambleas Extraordinarias so requorirá que esten presen tes por lo menos las tres cuartas partes del Capital Social ylas resoluciones se tomarán por el voto favorable de las accio nes que representen cuando menos la mitad del Capital Social. Si se trata de segunda convocatoria, con expresión de esta cir bastara la concurrençia del cincuenta y uno por -

die capital pero the manaturations of



- DECIMA OCTAVA.

Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatario, sean o nó Accionistas, bastará que la representaón se confiera por medio de Carta Foder dirigida al Consejo de Administración, suscrita por el otorgante y Dos Testigos.—

Fra ser admitidos en las Asambleas, los Accionistas o sus representantes necesitarán presentar los titulos definitivos—

o el Certificado Provisional que amparen sus Accionos, o bien una tarjeta de admisión expedida por el Presidente o Secretario del Consejo de Administración, quienes la extenderán previo depósitode los Certificados o de los Titulos. Podrá tam—

bién presentar constancia de depósito, inclusive telegráficade alguna Institución de Crédito Nacional o Extranjera, pero, por tratarse de acciones nomipativas, el depósito debe hacer—

se exactamente a nombre de la persona que figure como Accio—

nista en el Registro correspondiente de la Sociedad.————

-- ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.--

- DECIMA

--- CAPITULO CUARTO.---

NOVENA .- - .

Un Accionista o una minoria de Accionistas que representen - nando menos el veinticinco por ciento del Capital Social, de

conformidad con lo establecido por el Articulo Ciento Cuard y Cuatro de la Ley de Sociedades Mercantiles, tendrá el dere cho de nombrar cuando menos un Consejero. - - - ranto los Consejeros suplentes como los Gerentes podrán ser accionistas o nó.----VIGESIMA.----Los Miembros del Consejo de Administración durarán en sus car gos indefinidamente mientras no se hagan nuevos nombramientos y los nuevos designados no tomen posesión de sus cargos; podraza ser reelectos indefinidamente. La Asamblea podra revocar entodo tiempo el nombramiento de los Consejeros. - -----VIGESIMA PRIMERA. ---Los Consejeros Suplentes y Gerentes garantizarán su manejo de positando la cantidad de \$ 1,000,00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) o una Acción de la Sociedad, que les serán devueltas despuésde haber sido aprobadas las cuentas correspondientes al perio do de su gestión. - -VIGESIMA SEGUNDA .-El Consejo de Administración se reunirá siempre que seaconvocado por su Presidente o por dos de sus Miembros y funcionara: validamente con la concurrencia de la mayoria de sus miembros Las resoluciones se tomarán en todo caso por mayoria de votosde los presentes, teniendo el Presidente voto de calidad. De kada sesián del Consejo se levantará un Acta en la que se consignaran las resoluciones aprobadas la cual será firmada porquien la haya presidido y por el Secretario- - - - -- 'VIGE SIMA TERCERA. - - -El Consejo de Administración tendra las facultades siguientes: I.- Representar a la Sociedad ante toda clase de personas fi-Bices o morales, ante toda clase de Autoridades Administratiwas, Judiciales, Federales, Estatales, Municipales o de cualquier otro orden y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje con el uso de la firma social a su cargo, con Poder General de Dominio, de Administración y Para Pleitos y Cobranzas, con todan las ultades administrativas en los t'erminos pre Howard nor line time primore a c



Quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil vigente del Distrito Federal y Territorios, Articulo Dos Mil Quinientos -Siete del Código Civil vigenta en el Estado, idéntico al antes mencionado y en el de las demás Entidades Federativas donde se hiciere uso del mandato, incluyandose las que requieran -clausula o Poder Especial, tales como las previstas por el Ar ticulo Dos Mil Quinientos Ochenta y siete del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales, Artículo Dos Mil Qui ientos cuarenta vigente en el Estado, idéntico al antes menionado, y les correlativas de las demás Entidades Federativas como son: para desistirse, para transigir, para comprometer en arbitros, para absolver y articular posiciones; para hacercesión de bienes; para recusar, para recibir pagos; II.- Paraque en representación de la Sociedad, realice todos los actostendientes al objeto de la misma y que se especifican en la -Clausula Quinta. - III. - Representar a la Sociedad en cualquier asunto de orden penal, hacer denuncias de hechos y presentar querellas, desistirse de las mismas, otorgar perdones y consti tuirse en tercero coadyuvante del Ministerio Fúblico o de quir haga aus veces. - IV. - Promover Juicios de Amparo, desistirsede ellos o intervenir en los mismos como tercero perjudicado.-V.- Hipotecar.- VI.- En materia cambiaria.se faculta al Consejo de Administración para aceptar, otorgar, girar, emitir, endosar, avalar, o intervenir en cualquier otra forma en toda -clase de titulos de Crédito y Operaciones Mercantiles en los torminos del Articulo 90. en relación con el 85 de la Ley General de Titulos y Operaciones de Crédito y demás disposiciones correlativas y aplicables, para los fines de la cláusula-Quinta de ésta Escritura, debiendo inscribirse esta facultaden la Sección de Comercio del Registro Público de la Propie dad. - VII. - Otorgar Poderes Generales o Especiales y revocarlos. - VIII. - Nombrar dentro de sus Miembros un Delegado para-2 - ejecución de ciertos y determinados actos concretos.-



- VIGESIMA

CUARTA.

Al presidente del Consejo de Administración corresponde la Re presentación del Consejo de Administración y la ejecusión desus resoluciones; presidiră las junțes del Consejo y las Asam bleas de Accionistas, salvo lo establecido en las clausulas -Décima Terrera y Décima Quinta de esta Escritura. El Secretario autorizará las copias certificadas o extractos de las Actas del Consejo y de las Asambleas, así como los demás documentos de la Sociedad. - - -Independientemente de las facultades que tiene el Consejo de-Administración conforme a la clausula Vigesima Tercera, el -Presidente de dicho Consejo tendra las elguientes facultades: - - I.- Representar a la Sociedad ante toda clase de personas fisicas, o morales, ante toda clase de Autoridades Administra tivas, Judiciales, Federales, Estatales, Municipales o de cua quier otro orden y ante les Juntas de Conciliación y Arbitraje con el uso de la firma social a su cargo, con Poder General de Dominio, de Administración y para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades administrativas en los términos previsto por los tres primeros párrafos del Artículo Dos Mil Quiniento Cincuenta y Cuatro, del Código Civil vigente del Distrito Federal y Territorios, Artículo Dos Mil quinientos siete del --Código Civil vigente en el Estado, idéntico al antes menciona do y en el de las demás Entidades Federativas donde se hiciere uso del mandato, incluyéndose las que requieran clausula o Poder Especial, tales como las previstas por el Articulo --Dos mil quinientos ochenta y siete del 'Codigo Civil para el -Distrito y Territorios Federalos, Artículo Dos mil quinientos cuarents vigente en el Estado, idéntico al antes mencionado, las correlativas de las demás Entidades Federativas como son: para desistirse, para transigir, para comprometer, en Artitro para absolver y articular posiciones; para hacer cesión de -bienes; para recusar, para recibin pagos .-- - II.- Para que en representación de la Sociedad, realice tódos los actos de dentes al objeto de la misma y que se espe eifhenn en In clhuscha Coluba. - - - -



- - VII.- Otorgar Poderes Cenerales e Especiales y revocarlos.

- - VIII.- Nombrar dentro de sus Miembros un Delegado para la ejecución de ciertos y determinados actos concretos.- - - - -

-- IX.- Hacer Inventarios y balances para conocimiento y aprobación de la Asamblea General de Accionistas.------

- - X.- En general, celebrar todas las operaciones, actos y contratos en los que intervengan o tenga interés la Sociedad.-

- - El Gerente o Gerentes en su caso tendrán las facultades si

- I .- Representar a la Sociedad ante toda clase de personas fisicas, o morales, ante toda clase de Autoridades Administrativas, Judiciales, Federales, Estatales, Municipales o de - cualquier otro orden y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje con el uso de la firma social a su cargo, con Poder Ge - neral de Dominio, de Administración y para Fleitos y Cobran -

OUT I

zas, con todas las facultades administrativas en los términos previstos por los tres primeros parrafos del Articulo Dos Mil huinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil vigente del -Distrito Federal y Territorios, Articulo Dos mil quinientos siete del Código Civil vigente en el Estado, idéntico al antes mencionado y en el de las Entidades Federativas donde se hic<u>i</u>e re uso del mandato, incluyéndose les que requieran cláusula o Poder Especial, tales como las provistas por el Artículo --Dos Mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el-Distrito y Territorios Federales, Articulo Dos mil quinientos cuarenta vigente en el Estado, idéntico al antes mencionado y las correlativas de las demás Entidades Federativas como son: para desistirse, para transigir, para comprometer en ar bitros, para absolver y articular posiciones; para recusar, para recibir pagos. II.- En materia cambiaria se faculta af o los Gerentes para aceptar, otorgar, girar, emitir, endosar, avalar, o intervenim en cualquier otra forma en toda clase -de titulos de crédito y operaciones Mercantiles en los términos del Articulo 900 en relación con el 85 de la Ley General de Titulos y Operaciones de Crédito y demás disposiciones correlativas y aplicables hasta el limite de \$ 500,000.00 (QUI-NIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. por cada operación o grupo de operaciones que podran facilmente combinarse en una sola operación, para los fines de la clausula quinta de esta Escritura, debiendo inscribirse ésta facultad en la Sección de Comer cio del Registro Público de la Propiedad. - --- III.- Informar semestralmente al Consejo de Administración de las operaciones realizadas o cuando el Consejo lo solicite - - IV.- Concurrirelasjuntas el Consejo de Administración -y a las Asambleas de Accionistas con voz informativa. - - -- - V.- Ejecutar los acuerdos del Consejo de Administracióno de su Presidente que le seen encomendados. - - -- VI .- Otorgar Poderes Generales o Especiales y revocarlos. - - CAPITULO QUINTO.-QUTNTA ICESILA

CU



designado por la Asamblea General de Accionistas que podrá ser socio o nó y durará en sus funciones indefinidamente, hasta que se le revoque el nombramiento y el nuevo designado no tome posesión de su cargo; deberá caucionar su manejo en la mis ma forma prescrita para los Consejeros. La Asamblea podrá nom brar un Comisario Suplente.

EJERCICIOS SOCIALES, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y PERDIDAS.

- VIGESIMA, SEPTIMA. Anualmente se practicara un Balance conforme a las siguientes bases generales: 1.- Se hará constar el Capital Social.- II.-Aparecerá en él las diversas cuentas que forman el Activo yel Pasivo de la Sociedad. - III. - Se harán constar las utilida des y las pérdidas en general, y todos los gastos necesariospera mostrar el estado económico de la Sociedad. La formación del Balance queda a cargo del Consejo de Administración quien deberá concluirlo a más tardar en un plazo de tres meses con tados a partir de la conclusión del ejercicio social corres pondiente, una vez terminado el Balance, se entregará al Comi sario quien deberà devolverlo con lus observaciones que estime pertinentes, cuando más en el término de una semena. En cuanto al Comisario haya devuelto el Balance, el Consejo de Administración, su Presidente, Propietario o Suplente convoca rá la Asamblea que deba discutirlo.- - .

Las utilidades líquidas de la Sociedad, se distribuirán en -

-VIGESIMA OCTAVA.





la signiente forma: I.- de separarà un cinco por ciento par formar el Fondo de Reserva Legal del Capital Social que serà indefinido. II.- Se separara la cantidad que designe la Asamblea, una vez deducido el importe del Impuesto Sobre la Renta, honorarios de los Funcionarios y del Comisario. - III. - Se separara la cantidad que por pago anual haya de hacerse al Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajado res con cargo a gastos de previsión social.- - -IV.- El remanente se distribuirá entre las acciones, en la in teligencia que las utilidades serán pagadas cuando disponga de fondo la Sociedad.- - -NOVENA. ---VIGESIMA Las pardidas, si las hubiera, serán reportadas por las reservas, y en caso dado, por todas las acciones a partes iguales, hasta la concurrencia de su valor nominal.- --TRIGESIMA.-Los Socios Fundadores no se reservan otra participación en la Negociación por este motivo, Los Accionistas que no se pre senten a cobrar sus dividendos en un periodo de cinco años des de la fecha en que sean exigibles; perderán sus derechos porprescripción en favor de la Sociedad. - - - -- - CAPITULO SEPTIMO .- - - -- - DISOLUCION Y LIQUIDACION. - - -PRIMERA. ----TRIGESIMA La Sociedad se disolvera:- - - - -- - I -- Por expiración del término fijado en el Contrato So --- - II.- Por imposibilidad de seguir realizando el objeto prin cipal de la Sociedad .- -- III -- Por quiebra de la Sociedad, legalmente declarada --- IV.- Por que el número de Accionistas llegue a ser infe rior al minimo de cinco que establece el Artículo 89 Ochenta y nueve, Fracción I, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, o por que las partes de interés se reunan en una sola -persona. - -